



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 16 JUN 1983

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar una Comisión Técnica Asesora del Sector Privado, en la que se encuentren representados los distintos estamentos que conforman la vitivinicultura argentina.

Que con tal motivo, esta Presidencia se contactó con las entidades representativas de la industria, solicitando a las mismas su participación en la citada Comisión, habiendo recibido las pertinentes respuestas - afirmativas a tal pedido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- Constituir la Comisión Técnica Asesora del Sector Privado, la que estará integrada por UN (1) representante de cada una de las entidades que a continuación se detallan:

- Cámara de Bodegueros de La Rioja
- Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael (específica de Bodegueros)
- Cámara de Fraccionadores en Origen de San Juan
- Centro de Viñateros y Bodegueros del Este
- Centro de Bodegueros de Mendoza
- Unión Vitivinícola Argentina



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- Asociación de Viñateros de Mendoza
 - Asociación de Cooperativas Vitivinícolas de Mendoza
- 2°.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura designará TRES (3) Asesores que formarán parte de la Comisión.
- 3°.- La Comisión tendrá como misión:
- Entender en temas de legislación vitivinícola
 - Coordinar propuestas de integración en el marco de las negociaciones del MERCOSUR
 - Analizar metodologías de trabajo que faciliten el comercio exterior
 - Proponer nuevas técnicas e investigaciones para la fiscalización, el mejoramiento y la modernización de la actividad vitivinícola
 - Recopilar y ordenar la legislación vitivinícola vigente y sus antecedentes
 - Analizar estadísticas e informaciones, realizar estudios y proyectos y formular proyecciones con base en las mismas; como así también crear condiciones para la constante actualización e incorporación de tecnología y recursos humanos
 - Asesorar en la implementación de una publicación periódica, de base científico-técnica, de la actividad vitivinícola argentina, la que de ser factible contendrá aportes del exterior
 - El asesoramiento al Instituto Nacional de Vitivinicultura, sobre todo otro asunto que la máxima autoridad del mismo someta a su consideración.
- 4°.- Las entidades integrantes de la Comisión deberán nominar, en un plazo no mayor de QUINCE (15) días de la fecha de la presente, a sus representantes, los que serán convocados a su primera reunión por esta Presidencia.

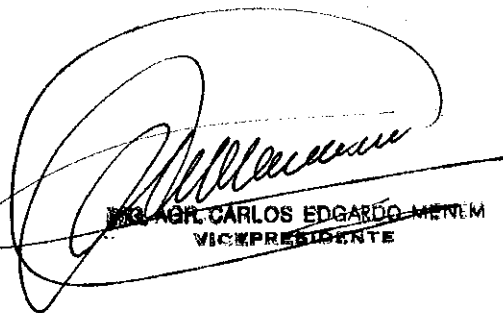


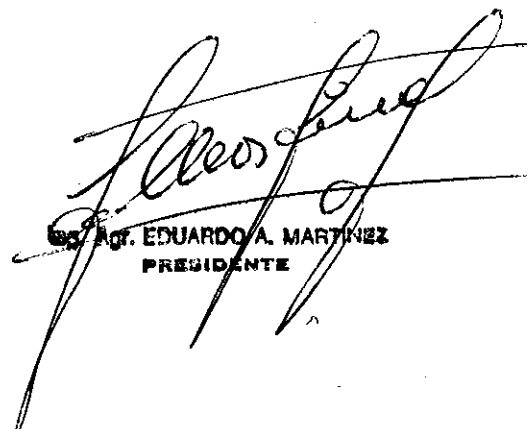
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- 5°.- La Comisión dictará su propio regimen de funcionamiento.
- 6°.- Invitar a integrar la Comisión Técnica Asesora del Sector Privado constituida por este acto, a la Cámara de Bodegueros de San Juan y a la Cámara Vitivinícola de San Juan.
- 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C- 132

IN V.


CARLOS EDGARDO MENEM
VICEPRESIDENTE


EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE